CONTRATO DE BIENES UOC N° 27/2017
"Adquisición de Combustibles y Lubricantes-Proceso Plurianual "ID 335425

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Casas Pincoski Intendente Municipal, con C.I.N°. 665.198, y la Sra. Dolly Romero Acosta con C.I.N°. 3.556.118 en calidad de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, PETROGAS S.A.C.I-PETROMAX , domiciliada en Ruta VI KM 113-María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Enrique Caballero González , con Cédula de Identidad N° 726.763, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la adquisición de combustibles y lubricantes para el ejercicio fiscal 2017 y 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

PETROGAS S.A.C.I. – TOMÁS R. PEREIRA – Itapúa - Paraguay – Telefax: 0764 20257 – INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334425.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, convocado por *la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de R.I.M N° 2015-2020/2017-488 y R.J.M. N° 15-20/2017-165.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*15101505-999*	Gasoil Diésel Tipo I	*OPTIMUS DIESEL*	*HOLANDA*	Unidad	12.906	*5.605*	*72.338.130*
2	*15101505-001*	Gasoil diesel Tipo III	*DIESEL PLUS*	*HOLANDA*	Unidad	117.900	*4.260*	*502.254.000*
3	*15101503-999*	Nafta Ron 95"	*SUPER MAX*	*HOLANDA*	Unidad	4.800	*6.080*	*29.184.000*
4	*15101503-005*	Nafta Ron 85"	*TOTAL MAX*	*HOLANDA*	Unidad	360	*4.095*	*1.474.200*
5	*15121501-005*	Aceite de Motor	*CEPSA S.MULT 15W40*	*ESPAÑA*	Unidad	3	*2.883.000*	*8.649.000*
6	*15121504-001*	Aceite Hidráulico	*CEPSA HIDRAULICO HLP 68*	*ESPAÑA*	Unidad	2	*2.520.000*	*5.040.000*
7	*15121501-*	Aceite 2T	*STHIL*	*ALEMANIA*	Unidad	80	*45.000*	*3.600.000*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

PETROGAS S.A.C.I. · TOMÁS R. PEREIRA · Itapúa - Paraguay · Telefax: 0764 20257 · INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

	006							
8	*15121902-002*	Grasa Multipropósito	*CEPSA ARGA-LITIO 16KG*	*ESPAÑA*	Unidad	4	*460.000*	*1.840.000*

Total: *624.379.330*

El monto del presente contrato asciende a la suma de Seiscientos veinticuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el local de la empresa adjudicada a los efectos de la provisión de los combustibles en las boca de expendio, en el caso de los lubricantes deberán ser proveídos hasta el taller de la municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Secretaria General

TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 07 mes de noviembre del año 2017.

Sra. Dolly Julia Romero
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Guido Enrique Caballero
Proveedor

PETROGAS S.A.C.I.
TOMÁS R. PEREIRA
Itapúa - Paraguay
Telefax: 0764 20257
INDUSTRIALIZADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO